

FISCALÍA
JNT



APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ETAPA DE SOLICITUD DE PROPUESTAS - RFP (REQUEST FOR PROPOSAL) - EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD RECEPTORA DEL APOORTE I+D, DE SQM SALAR S.A.

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 6.640, que aprueba el texto refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio; el Reglamento General de la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante "Corfo"), aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; el Decreto N° 93, de 10 de septiembre de 2019, que nombra a Don Pablo Enrique Terrazas Lagos en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, en trámite; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, Corfo es titular de las pertenencias mineras denominadas "OMA", ubicadas en el Salar de Atacama, algunas de las cuales son actualmente explotadas por SQM Salar S.A. en virtud del "Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama", y del "Contrato de Arrendamiento de Pertenencias Mineras OMA", suscritos con Corfo en el año 1993, para la producción de litio, potasio y magnesio, principalmente.
2. Que, en el mes de enero de 2018, Corfo y SQM Salar S.A., SQM Potasio S.A. y SQM S.A., modificaron y suscribieron el texto refundido del "Contrato de Proyecto en el Salar de Atacama", y del "Contrato de Arrendamiento de Pertenencias Mineras OMA", incorporando la cláusula décimo quinta al Contrato de Proyecto, que contiene la obligación de SQM Salar S.A. de efectuar aportes anuales para investigación y desarrollo (I+D) a institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, destinados a la creación, desarrollo y mantención de capacidades

tecnológicas especializadas, así como al funcionamiento de esos institutos o entidades.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, los Aportes I+D deberán efectuarse a uno o más institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados, sin fines de lucro, que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas; detallando la referida cláusula una serie de propósitos, específicos para dichos objetivos de forma ejemplar. Asimismo, la cláusula décimo quinta citada, establece que la entidad referida debe contar con una administración en la cual tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado.
4. Que, la misma cláusula décimo quinta del Contrato de Proyecto, estipula que Corfo debe designar a los institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico a los cuales SQM Salar S.A. debe efectuar los Aportes I+D, reconociendo su experiencia, así como su conocimiento, para efectuar esta designación.
5. Que, en este contexto, Corfo ha definido que la entidad receptora de los recursos debe tener un marcado foco industrial, y estar orientada a catalizar el desarrollo, escalamiento y adopción de soluciones tecnológicas en energía solar, minería de bajas emisiones y materiales avanzados de litio y otros minerales; para cuyo efecto ha dispuesto establecer los incentivos necesarios para su implementación.
6. Que, para el logro de lo propuesto, Corfo, mediante la Resolución Exenta N° 1.445, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 471, de 2018, aprobó un Procedimiento de Etapa RFI, para seleccionar la entidad receptora del aporte I+D, de SQM Salar S.A., Instituto Tecnológico de energía solar, minería baja en emisiones y materiales avanzados de litio y otros minerales – Instituto Chileno de Tecnologías Limpias.
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 629, de 26 de junio de 2019, de Corfo, se dio por concluido el procedimiento mencionado en el Considerando anterior, otorgándose un incremento de 5% de puntaje final en la etapa de RFP, para cada integrante de manera individual, y la posibilidad de modificar sus propuestas hasta en un 10% en el porcentaje de aporte pecuniario y no pecuniario de base para el resto de los proponentes en la postulación a la siguiente etapa RFP, a los postulantes mencionados en el resuelto segundo de dicho acto administrativo.
8. Que, en esta oportunidad, corresponde continuar con la selección de quien desarrollará los objetivos que la cláusula décimo quinta del Contrato de Proyecto, ya citada, establecen, convocando, a través del presente acto administrativo, a un proceso de carácter abierto, transparente y participativo, en el que distintos actores, nacionales e internacionales, presenten sus propuestas, en conformidad al procedimiento que en este acto se aprobará, y de esta forma seleccionar aquella que, alcanzando el más alto puntaje en los criterios de evaluación que se han definido, dé garantías de cumplimiento del desafío de implementar un instituto referente a nivel internacional y con foco en la innovación de carácter productiva, en los ámbitos que el presente llamado establece.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el siguiente Procedimiento de Solicitud de Propuestas (RFP) para la conformación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias:

- **ANTECEDENTES GENERALES**

1.1 El desafío del cambio climático y el rol de las energías renovables

El Acuerdo de París, adoptado el año 2015, en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, o “COP21”, aunó las voluntades de los más de 185 países que lo han ratificado, con el objeto de establecer medidas ambiciosas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a través de la adaptación, mitigación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global, con la meta de no superar un aumento de temperatura mayor a 2°C en relación al nivel preindustrial. El Acuerdo de París fue aprobado por el Congreso Nacional en enero de 2017, el Instrumento de Ratificación del Acuerdo se depositó el 10 de febrero de 2017, ante el Secretario General de las Naciones Unidas y fue promulgado por el Decreto N°30, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2017.

Mediante dicho Acuerdo, Chile se comprometió a preparar, comunicar y mantener sucesivamente su contribución determinada a nivel nacional, con un plazo de implementación entre los años 2018 y 2030, incluyendo diversas metas y acciones en el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático, creación de capacidades, transferencia tecnológica y financiamiento, entre otras¹.

Adicionalmente, el Informe Especial sobre el calentamiento global de 1.5°C elaborado en el mes de octubre de 2018, por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) plantea que será necesaria una acción mucho más decidida para enfrentar este gran desafío de la humanidad, confirmando la urgente necesidad de frenar el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero y proporcionando una evaluación de la ciencia más reciente sobre un calentamiento global de 1.5°C en lugar de 2°C. La diferencia entre estos dos números, de apenas medio grado, puede que no parezca significativa, pero el IPCC proyecta que un aumento de 2°C en la temperatura media mundial conduciría a peores e irreversibles impactos globales y regionales.

Para reducir el nivel de calentamiento global en el futuro, se necesita alcanzar las “cero emisiones netas” para mediados de siglo, lo que exigirá una rápida transición de la economía mundial. En efecto, en los próximos 10 a 20 años se deben transformar los sistemas energéticos, agrícolas, urbanos e industriales, así como involucrar a los actores

¹ Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 - 2022, Ministerio de Medio Ambiente, 2017.
https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/plan_nacional_climatico_2017_2.pdf

no estatales e integrar la acción climática en el marco más amplio de las políticas públicas, las cuales, a su vez, van a influir en áreas como el empleo, la seguridad la tecnología y la innovación.

Para que lo anterior ocurra, será necesario incrementar la contribución de las energías renovables en la matriz energética de la mano con el desarrollo de nuevas tecnologías de bajas emisiones, y la maduración de aquellas que permitan alcanzar las escalas suficientes para gatillar un proceso aún mayor de reducción de costos de inversión que facilite la tarea de adopción tecnológica.

Por su parte, en materia de transporte, un sin número de proyecciones muestran un cambio relevante sobre las tendencias y evoluciones futuras en los tipos de energías a utilizar en materia de movilidad. En este sentido, BloombergNEF estima que las ventas de autos eléctricos aumentarán a 10 millones al 2025 y a 56 millones al 2040, lo que equivaldrá a un 50% de ventas de autos eléctricos a nivel mundial para ese año².

Lo anterior tendrá un impacto significativo en la demanda de nuevos insumos tecnológicos para el almacenamiento y acumulación de energía y de una demanda derivada de ciertas materias primas claves para estos fines. Para este año 2019 se espera que la demanda global de litio se encuentre entre los 276.000 y 290.000 toneladas de Carbonato de Litio Equivalente (LCE), demanda que espera aumentar significativamente, llegando a 1,9 millones de toneladas de LCE al 2035³.

En el caso del cobre, los automóviles eléctricos consumen del orden de 80-85 Kg de este mineral, versus 20-25 kg de automóviles tradicionales. Así, la demanda asociada a la electromovilidad podría alcanzar los 1,74 millones de toneladas anuales al 2027⁴ y llegar a significar un tercio de la demanda por cobre refinado al 2035. También se demandarán otros minerales, tales como cobalto, níquel y manganeso, escasos a nivel mundial.

Sin embargo, según la IEA no sólo el monitoreo del precio y la disponibilidad de estos recursos, sino también la minimización de los impactos ambientales de su extracción y procesamiento, serán necesarios para poner el mercado de las energías renovables y los vehículos eléctricos en una trayectoria económica y ambientalmente sostenible. Esto implica necesariamente el desarrollo de una minería sustentable, con baja en emisiones y con trazabilidad.

1.2 La posición de Chile y de la región de Antofagasta en este contexto.

La amenaza que representa el cambio climático, puede transformarse en una oportunidad de desarrollo económico sostenible para aquellos países que están adoptando un rol activo en la industria de las energías renovables, eficiencia energética y electromovilidad, o bien, para aquellos países con una dotación de recursos naturales que son claves para favorecer este crecimiento verde, como es el caso de Chile.

² Electric Vehicle Outlook 2019, BloombergNEF, 2019.

³ SignumBOX 2019,

⁴ ID Tech – International Copper Association

El Banco Mundial⁵ analizó el rol de los minerales y metales para un futuro de bajas emisiones y plantea que “el cambio hacia una energía baja en carbono producirá oportunidades globales en relación a un número importante de minerales”, resaltando que la región, con Chile en primer lugar, “está en una excelente posición para suministrar la transición energética global”, con sus ventajas estratégicas en materiales clave como el cobre, litio, hierro, plata, aluminio, níquel, manganeso y zinc.

Un estudio desarrollado por el Ministerio de Energía de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional Alemana (GIZ), estimó en cerca de 1.800 GW el potencial de energía solar de Chile, el cual se encuentra concentrado en el Desierto de Atacama. Este potencial significa más de 70 veces la capacidad instalada actualmente en el país, suficiente para abastecer más de cuatro veces la energía que consume toda América Latina (siendo Brasil el principal consumidor), o incluso toda la energía demandada por el continente americano (incluido Estados Unidos).

Es así como la riqueza natural del Desierto de Atacama puede transformarse en la oportunidad más grande que tiene Chile de alcanzar el desarrollo.

Con niveles de radiación global (GHI) que llegan a los 2.700 kWh/m² año, y a los 3.800 kWh/m² año en el caso de la radiación normal directa (DNI), con más de 4.200 horas promedio de sol, la zona norte de Chile se transforma en un lugar excepcional para la ejecución de inversiones en tecnologías solares, desde energía solar fotovoltaica (FV), concentración solar de potencia (CSP), combustibles solares (como el hidrógeno), y aplicaciones térmicas, entre otras.

Chile se encuentra en una posición de privilegio en esta nueva industria del cobre y litio “verde”, dado sus excepcionales recursos solares, pudiendo capturar una proporción significativa de este emergente mercado global y, al mismo tiempo, aportar al desarrollo sostenible del país, contribuyendo al cumplimiento de las metas contra el cambio climático.

1.3 Aporte I+D, Contrato Corfo – SQM

La Corporación de Fomento de la Producción, en adelante “Corfo”, es titular de pertenencias mineras, denominadas “OMA”, ubicadas en el Salar de Atacama, algunas de las cuales son actualmente explotadas por SQM Salar S.A. en virtud de contratos suscritos con Corfo en el año 1993, para la producción de litio, potasio y magnesio, principalmente.

En el mes de enero de 2018, Corfo y SQM Salar S.A. (y los socios de ésta: Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y SQM Potasio S.A.), modificaron y suscribieron el texto refundido del “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”, en adelante indistintamente denominado “Contrato Salar de Atacama” y del “Contrato de Arrendamiento de Pertenencias Mineras OMA”, mediante el cual SQM Salar S.A. se

⁵ The Growing Role of Minerals and Metals for a Low Carbon Future, World Bank Group and EGPS.

compromete a aumentar la capacidad productiva de los productos de litio en grado batería desde 180.100 toneladas, contempladas en el contrato actualmente vigente, hasta 349.553 toneladas métricas de litio metálico equivalente, en las pertenencias mineras OMA ubicadas en el Salar de Atacama, que le fueron arrendadas por Corfo hasta el 31 de diciembre de 2030.

Lo anterior permitió incorporar una cláusula al Contrato para Proyecto, antes singularizado, que contiene la obligación de SQM Salar S.A. de efectuar aportes anuales para investigación y desarrollo (I+D), y cuyo tenor es el siguiente:

“DÉCIMO QUINTO: Esfuerzos de Investigación y Desarrollo en Chile.

Quince.Uno. A partir del año dos mil dieciocho y durante toda la Vigencia del Contrato, la Sociedad se obliga unilateral e irrevocablemente a aportar anualmente recursos para investigación y desarrollo en los términos de esta Cláusula (los "Aportes I+D"). Los Aportes I+D deberá efectuarse a uno o más institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados sin fines de lucro, que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, cuyo propósito sea principalmente y entre otros: (i) estudios, investigación y el desarrollo de tecnología que se centre en uso y/o aplicación de energía solar, sales de litio o de las sales y productos de las Pertenencias; minería no metálica; o aprovechamiento de la energía solar, minería metálica baja en emisiones, complementaria a la industria del litio en el desarrollo de baterías; (ii) estudios, investigación y el desarrollo de tecnología de industrias complementarias a la del litio en el desarrollo de la electro movilidad y fuentes de almacenamiento de energía estacionaria. Esto incluye a la minería metálica y no metálica cuyos productos son utilizados para el desarrollo de la electromovilidad, el almacenamiento de energía eléctrica, desarrollo minero sustentable y bajo en emisiones, para la generación de componentes certificados para la electromovilidad que faciliten la penetración de energías intermitentes, que en definitiva demandan baterías de litio (las "Entidades I+D").

Quince.Dos. Los Aportes I+D tienen como uno de sus objetivos incentivar el uso de los productos de las Pertenencias, lo que potencialmente se puede traducir en un mayor volumen de venta y/o mejores precios futuros de los distintos productos que se derivan de la explotación de los recursos mineros de las Pertenencias.

Quince.Tres. La Sociedad reconoce en CORFO la experiencia y conocimiento para determinar las Entidades por medio de las cuales se van a canalizar los aportes. Sin perjuicio de ello, las Entidades I+D deberán pasar previamente por un proceso de due diligence y además por la aprobación del programa de cumplimiento de SQM.

Quince.Cuatro. El Aporte I+D podrá destinarse solo a aquellas Entidades I+D en las cuales tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado. Dichos aportes deberán destinarse exclusivamente a la creación, desarrollo y mantención de capacidades tecnológicas especializadas así como al funcionamiento de

dichas entidades, según se establezca en los acuerdos referidos más adelante. El Consejo de CORFO, al determinar las Entidades I+D establecerá el plazo por el cual deberán recibir el Aporte I+D, el que no podrá ser superior a diez años o al plazo que reste de la Vigencia del Contrato y las finalidades a las que se le aplicarán los fondos. Los Aportes I+D podrán ser renovados o modificados por el Consejo de CORFO, quien deberá requerir, como una condición, que cada Entidad I+D se obligue tanto a respetar el objeto para el cual se destina el aporte como a cumplir con los fines y metas multianuales y evaluaciones de desempeño, que CORFO establecerá mediante acuerdo que deberá suscribir esta última con cada Entidad I+D (...).

1.4 La entidad receptora del aporte de I+D

Para abordar los desafíos descritos anteriormente, y en conformidad con lo pactado en el Contrato Salar de Atacama, **Corfo ha decidido contribuir a la creación del que se denominará “Instituto Chileno de Tecnologías Limpias”** o el **“Instituto Tecnológico”**, o el **“Instituto”**, el que tendrá un marcado foco industrial, orientado a catalizar el desarrollo, escalamiento y adopción de soluciones tecnológicas en energía solar, minería sustentable y materiales avanzados de litio y otros minerales.

Para los efectos de que este Instituto Tecnológico acceda al Aporte I+D, Corfo ha definido la naturaleza, ámbito, funciones y gobierno corporativo que deberá tener esta entidad, todos los cuales se describen y tratan a lo largo del presente instrumento.

- **ALCANCES, OBJETIVOS Y RESULTADOS**

La presente convocatoria, **“RFP PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTITUTO CHILENO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS”**, en adelante e indistintamente **“RFP”**, busca seleccionar la propuesta para la instalación en Chile de un instituto tecnológico para el desarrollo de tecnologías limpias, en las áreas de interés: energía solar; minería sustentable; materiales avanzados de litio y otros minerales, y desarrollo de tecnologías complementarias a la industria del litio en el desarrollo de baterías.

De esta manera, los postulantes tendrán que presentar una propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo (en adelante indistintamente **“Propuesta”**) para la conformación, operación y consolidación de este Instituto, que lo transforme en un referente tecnológico internacional en sus materias de especialización, y en un polo de innovación y emprendimiento de alcance global, que capture valor para la economía regional y nacional, en conformidad a lo que dispone el presente Procedimiento.

2.1 Alcance de las propuestas

El Plan Estratégico de Desarrollo del Instituto debe contemplar lo siguiente:

- Las acciones que desarrolle deben ser de tipo asociativas, y comprender la participación de empresas y entidades de apoyo a la investigación y desarrollo (centros tecnológicos o universidades, nacionales y del extranjero), y en general personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.
- Fijar el emplazamiento del Instituto en Chile, con base principal en la Región de Antofagasta, sin perjuicio del funcionamiento justificado en instalaciones secundarias o de apoyo ubicadas en otras regiones del país y/o en el extranjero.
- Los estudios, la investigación y la tecnología desarrollados en el Instituto Tecnológico deben, entre otros, centrarse en el uso y/o aplicación de energía solar, minería baja en emisiones y materiales avanzados de litio y otros minerales, y desarrollo de tecnologías complementarias a la industria del litio en el desarrollo de baterías.
- Considerar la definición de Receptor o Beneficiario del Aporte de I+D que deberá ser una persona jurídica sin fines de lucro que se cree o constituya al efecto, cumpliendo los requisitos que se señalan en el punto 5.4. La nueva persona jurídica deberá estar constituida a la fecha de la suscripción del Acuerdo señalado en el punto 12 de esta RFP.

En caso que una de las propuestas presentadas no considere alguno de los elementos previamente señalados podrá ser declarada inadmisibles.

2.2 Objetivos de la Convocatoria

Objetivo General:

Apoyar la Creación e Instalación de un Instituto Tecnológico que desarrolle actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, en las áreas de energía solar, minería sustentable y materiales avanzados de litio y otros minerales, y desarrollo de tecnologías complementarias a la industria del litio en el desarrollo de baterías.

Objetivos específicos:

- Resolver las brechas en la infraestructura y equipamiento tecnológico, provisionar asistencias tecnológicas especializadas para la innovación, por medio de modelos colaborativos de contratos de I+D, servicios tecnológicos vinculados con el territorio y las oportunidades y desafíos de la industria.
- Implementar un modelo de priorización de un portafolio de proyectos de I+D orientados a la industria mediante la adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas, incluyendo los procedimientos para cumplir normas de seguridad, los protocolos de ensayo y la certificación de resultados, que viabilicen los desarrollos propuestos.

- Destinar al menos el 10% del aporte de I+D entregado por SQM Salar S.A., para desarrollar tecnologías y procesos en la cadena de valor de la fabricación de celdas de litio para baterías.
- Implementar una estrategia de transferencia tecnológica que asegure el escalamiento, y, a la vez, capture el máximo beneficio para Chile en las cadenas de producción.
- Desarrollar una estrategia de escalamiento y comercialización, que incluya el fortalecimiento tanto de emprendimientos de base tecnológica, como de proveedores locales de la cadena productiva, para la prestación de nuevos servicios, producción de componentes y/o integración de soluciones, en el resto del país y al extranjero.
- Destinar al menos un 10% del aporte I+D entregado por SQM Salar S.A. para actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, en las áreas señaladas en el objetivo general, cuyos beneficiarios principales sean aquellos que Corfo haya seleccionado como "Productores Especializados" en conformidad a lo dispuesto en la cláusula 15, del "Contrato de Arrendamiento de Pertenencias Mineras OMA", suscrito con SQM Salar S.A. Consolidar un modelo de financiamiento que asegure la sustentabilidad económica del instituto en el largo plazo.
- Contribuir a los objetivos de política pública que se encuentren impulsando los Órganos de la Administración del Estado vinculadas con los objetivos del Instituto.

2.3 Resultados esperados

Con el Instituto Tecnológico se busca lograr, al menos, los siguientes resultados en 10 años:

Etapa de Puesta en Marcha, Plazo: hasta 2 años

- Infraestructura tecnológica avanzada con modelos de uso que garanticen amplio acceso e entidades de I+D+i, de empresas y emprendimientos tecnológicos.
- Portafolio de proyectos I+D orientados a la industria, que integre y armonice distintos niveles de acuerdo al método "Technology Readiness Levels (TRL)".
- Modelo de gestión y políticas de Propiedad Intelectual e Industrial y de Transferencia Tecnológica.
- Prestación de nuevos servicios, producción de componentes y/o integración de soluciones, en el resto del país y al extranjero.
- Información de apoyo a la regulación y las políticas públicas en el ámbito del instituto.
- Al menos 1 llamado a desafíos de innovación abierta.
- Al menos 1 llamado a Productores Especializados a presentar proyectos para las actividades indicadas en el numeral 2.2 "Objetivos Específicos".

- Portafolio de proyectos que incorpore al menos un proyecto por área de interés del Instituto, según lo desarrollado en el punto 4 de las RFP.

Etapa de Operación, Plazo de 3 a 5 años

- Portafolio de proyectos I+D orientados a la industria, que integre y armonice distintos niveles de acuerdo al método "Technology Readiness Levels (TRL)".
- Tecnologías y procesos desarrollados para la cadena de valor de la fabricación de celdas de litio para baterías.
- Prestación de nuevos servicios, producción de componentes y/o integración de soluciones, en el resto del país y al extranjero.
- Nuevas tecnologías masificadas, con participación de empresas proveedoras locales en la cadena de valor de la fabricación para baterías de litio estacionarias para el respaldo energético, y medio consumo, adoptadas por la industria.
- Nuevas tecnologías masificadas, con participación de empresas proveedoras locales en la cadena de valor de las áreas de interés del Instituto.
- Nuevos materiales e innovaciones que agreguen valor al litio, sales y otros materiales en la cadena de suministro de la electromovilidad y el crecimiento verde, con especial énfasis en la captura de valor para la economía nacional, mediante la generación de encadenamientos productivos.
- Modelo de ingresos que asegure la sustentabilidad económica de la entidad en el largo plazo.
- Información de apoyo a la regulación y las políticas públicas en el ámbito del instituto.
- Formación de al menos 50 profesionales y/o técnicos especializados, en colaboración con el sector académico y entidades gremiales, mediante el desarrollo de prácticas profesionales, tesis de grado, tesis de magíster y doctorado, pasantías u otros mecanismos.
- Vinculación y/o desarrollo de al menos 50 emprendimientos de base tecnológica y proveedores locales en el quehacer del instituto.
- Desarrollo de al menos un proyecto que diga relación con actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada que tiene como beneficiario principal al menos un Productor Especializado.
- Al menos 2 llamados anuales a desafíos de innovación abierta.
- Al menos 1 nuevo llamado a Productores Especializados a presentar proyectos para las actividades indicadas en el numeral 2.2 "Objetivos Específicos".
- Desarrollo de al menos un piloto como resultado del llamado efectuado en la Etapa de Puesta en Marcha, para Productores Especializados en el caso de haberse presentado proyectos para las actividades indicadas en el numeral 2.2 "Objetivos Específicos".

Etapa de Consolidación, Plazo de 6 a 10 años:

- Portafolio de proyectos I+D orientados a la industria, que integre y armonice distintos niveles de acuerdo al método “Technology Readiness Levels (TRL)”.
- Prestación de nuevos servicios, producción de componentes y/o integración de soluciones, en el resto del país y al extranjero.
- Nuevas tecnologías masificadas, con participación de empresas proveedoras locales en la cadena de valor de la fabricación de celdas de litio para batería, adoptadas por la industria.
- Nuevas tecnologías masificadas, con participación de empresas proveedoras locales en la cadena de valor de las áreas de interés del Instituto.
- Nuevos materiales e innovaciones que agreguen valor al litio, sales y otros materiales en la cadena de suministro de la electromovilidad y el crecimiento verde, con especial énfasis en la captura de valor para la economía nacional, mediante la generación de encadenamientos productivos.
- Modelo de ingresos consolidado que asegure la sustentabilidad económica de la entidad en el largo plazo.
- Información de apoyo a la regulación y las políticas públicas en el ámbito del instituto.
- Formación de al menos 100 profesionales y/o técnicos especializados, en colaboración con el sector académico y entidades gremiales, mediante el desarrollo de prácticas profesionales, tesis de grado, tesis de magíster y doctorado, pasantías u otros mecanismos.
- Incorporación de al menos 100 emprendimientos de base tecnológica y proveedores locales en las estrategias de transferencia tecnológica, escalamiento y comercialización del Instituto.
- Vinculación y/o desarrollo de al menos 100 emprendimientos de base tecnológica y proveedores locales en el quehacer del Instituto.
- Al menos 2 llamados anuales a desafíos de innovación abierta.

3. FUNCIONES DEL INSTITUTO

Para alcanzar los objetivos y resultados descritos en el numeral anterior, el Instituto Tecnológico deberá contar con una organización y funciones que le permitan convertirse en el punto central de un ecosistema de I+D, innovación y emprendimiento de base tecnológica y de relevancia nacional e internacional.

3.1 Investigación y desarrollo tecnológico industrial

Éstos deberán realizarse en las áreas de interés establecidas en el numeral 4 “Áreas de desempeño y sus desafíos”, permitiendo la generación de activos de propiedad industrial e intelectual (en adelante “PI”) o modelos de transferencia tecnológica.

3.2 Prestación de servicios tecnológicos

El Instituto Tecnológico deberá proveer, a lo menos, los servicios de pilotaje industrial, de pruebas y demostración de tecnologías, creación y validación de prototipos, así como I+D bajo contrato (*contract research*) u otro servicio tecnológico, usando y disponibilizando sus capacidades de infraestructura y profesionales propios y la articulación con terceros potenciales asociados. Los servicios tecnológicos deberán ser adicionales y complementarios, diferenciándose de lo que ofrece el mercado en materia de consultorías I+D o servicios ya existentes en estos ámbitos.

Lo anterior, tiene como fundamento la necesidad de abordar el desarrollo temprano de mercados de insumos y servicios necesarios para el desarrollo de sectores incipientes, pero con elevado potencial o mecanismos donde se requiere una entidad confiable que dé garantías de independencia y neutralidad.

3.3 Transferencia y difusión tecnológica

La forma de difundir el conocimiento adquirido o generado por el Instituto Tecnológico a la economía es mediante el licenciamiento de la tecnología a las empresas, creación de spin-offs que desarrollan el negocio en forma directa, el diseño de nuevos modelos de negocio, entre otros. A este respecto, se deberá dar un especial énfasis a la creación de nuevas empresas o a inversiones que creen encadenamientos productivos en la economía nacional, capturando valor en las cadenas globales.

3.4 Promoción del emprendimiento y la innovación de base tecnológica

El Instituto Tecnológico deberá potenciar la actividad de innovación y emprendimiento en el territorio donde se emplace, generando potenciales encadenamientos productivos alrededor de éste, ya sea a través del fomento de nuevos emprendimientos que busquen solucionar los desafíos tecnológicos propuestos, o bien mediante la prueba e implementación de los resultados generados por el propio instituto.

Los impactos esperados en esta dimensión son, principalmente, la generación de un polo de innovación, del cual derivarán nuevos empleos, generación de valor local, nuevos productos y servicios, y portafolios de emprendimientos tecnológicos, atractivos para la industria de capital de riesgo.

Cabe destacar que para el desarrollo de estas actividades no podrá destinarse recursos del Aporte de I+D, debiendo comprometer financiamiento privado. La propuesta debe incluir el cofinanciamiento que deberá enterar el postulante y capital para actividades de apoyo a emprendimientos relacionados con las líneas de trabajo del Instituto Tecnológico o con enfoque hacia encadenamientos productivos, tales como apoyo financiero equity free, capital de riesgo, desafíos de innovación abierta y conexión con el ecosistema.

3.5 Generación de información de apoyo a la regulación y las políticas públicas

A través de sus capacidades y actividades, sea de I+D como de vigilancia tecnológica y normativa, el Instituto Tecnológico deberá elaborar información actualizada para dar respuesta a solicitudes de Organismos Públicos, en actividades relacionadas con las áreas de interés de Instituto Tecnológico. A modo de ejemplo, podrá desarrollar estándares y certificación de productos y servicios, tales como metodologías, sistemas y trazabilidad de la huella de carbono, servicios de asesoría para la definición de estándares de calidad y certificación de aplicaciones tecnológicas.

3.6 Desarrollo y fortalecimiento de capital humano

La propuesta de Instituto Tecnológico deberá contemplar actividades de entrenamiento y formación de capital humano técnico y avanzado para la industria, en alianza con instituciones de formación y entidades gremiales. Así como la inserción de capital humano técnico y avanzado especializado.

En este ámbito, el Instituto Tecnológico no deberá cumplir un rol sustitutivo, sino complementario al de las entidades de formación universitaria y técnico-profesional y gremiales. Se trata, fundamentalmente, de entrenamiento de capital humano técnico y avanzado en las tecnologías propias de su especialidad, pudiendo incluir mecanismos de certificación de competencias bajo esquemas internacionales estandarizados. Además, es deseable que el Instituto Tecnológico trabaje en conjunto con instituciones de educación superior, dentro de las que se consideran las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de prácticas, tesis y estudios de postgrados, doctorados, postdoctorados y pasantías, nacionales y extranjeras.

4. ÁREAS DE INTERÉS Y SUS DESAFÍOS

El Instituto Tecnológico deberá contar con una agenda de desarrollo tecnológico focalizada y un área de servicios de asesoría tecnológica industrial que permita la prueba, creación y validación de prototipos, pilotaje y demostración de diferentes productos tecnológicos a nivel industrial y tecnologías, cuyo desempeño requiera ser validado en las condiciones del Desierto de Atacama o entornos equivalentes.

Las tres áreas definidas para efectos de esta convocatoria son:

- Energía solar.
- Minería sustentable.
- Materiales avanzados de litio y otros minerales.

Cada área conlleva desafíos para la industria que, al mismo tiempo, representan oportunidades de desarrollo tecnológico y por ende de mercado. Por lo tanto, en cada una de las áreas se deberá abordar, al menos, uno de los desafíos priorizados, previa justificación, salvo en el caso de “Energía Solar”, donde la Propuesta **deberá considerar** el desafío denominado “combustibles solares”, entre ellos, el hidrógeno.

4.1 Energía solar

Electricidad solar: Acelerar la integración de soluciones de generación de electricidad solar desde tecnologías fotovoltaicas y de concentración solar de potencia, abarcando desde el estado actual de las tecnologías hasta los desafíos y oportunidades que presenta el recurso solar en Chile para abastecer de forma competitiva a la industria.

Combustibles solares: Acelerar el desarrollo e integración de soluciones tecnológicas eficientes de combustibles producidos mediante energía solar, considerando la cadena de valor, desde la producción hasta la aplicación, pasando por el almacenamiento, transporte y distribución de combustibles solares.

Calor solar: Desarrollar sistemas que posibiliten el uso de la energía solar para suministrar los requerimientos térmicos de procesos industriales y mineros para diferentes niveles de temperatura y presión, con especial atención en soluciones que permitan minimizar los efectos de la variabilidad de la radiación solar.

4.2 Minería sustentable

Sustentabilidad en la extracción y procesamiento de minerales: Aportar en la reducción de emisiones y consumo hídrico, con enfoque en una economía circular en la extracción y producción de metales, de manera que éstos contribuyan de manera sustentable en el desarrollo de tecnologías limpias.

Nuevos procesos minero-metalúrgicos: Producir nuevos productos, reduciendo el mínimo impacto ambiental, mediante nuevos enfoques para el procesamiento de minerales e innovaciones que aumenten el valor de la cadena productiva.

Trazabilidad de emisiones de gases de efecto invernadero: Proveer de tecnologías para el monitoreo, registro y verificación de las emisiones relacionadas a productos obtenidos de la minería metálica y no metálica.

Sustentabilidad en la extracción de minerales desde salares y/o lagunas salinas: Proveer sistemas tecnológicos eficientes, bajos en consumo de agua y bajos en emisiones, minimizando efectos ambientales en la extracción y procesamiento de litio y otros productos relevantes.

4.3 Materiales avanzados de litio y otros minerales

Innovaciones en materiales avanzados en base a litio, sales y otros minerales estratégicos: Avanzar en la cadena de valor del litio con el objetivo de ofrecer un abastecimiento competitivo a las industrias de almacenamiento energético, electromovilidad, entre otras, con énfasis en la creación de oportunidades para la inversión productiva local. Este objetivo incluye tanto la producción, como el procesamiento de materiales avanzados.

5. ENTIDADES POSTULANTES Y ASOCIADAS

Para realizar una propuesta no se requerirá haber participado en la Etapa de RFI ni tampoco será obligatorio mantener las asociaciones con las que se postuló a esa Etapa.

5.1 Constitución de una nueva persona jurídica sin fines de lucro

El Postulante deberá considerar constituir una persona jurídica que luego será la receptora del aporte de I+D, así como responsable ante Corfo por la ejecución de la propuesta. La nueva persona jurídica que se constituya será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Acuerdo a celebrar.

En la respectiva Propuesta se deberá individualizar cada uno de los postulantes que constituirán la nueva persona jurídica a crear.

Para efectos de la postulación, los futuros constituyentes deberán otorgar mandato a uno de ellos, el que se denominará “mandatario” y el resto “mandantes”, con facultades de representación y que será el facultado para actuar ante Corfo. Dicho mandatario deberá estar constituido o creado en Chile.

El mandato y las facultades del mandatario para postular la propuesta en la etapa RFP en representación de los mandantes, y oficiar de contraparte ante Corfo al efecto, deberán constar por escrito, documento que deberá ser subido/acompañado en/con la postulación y deberá tener las características señaladas en el ANEXO 1.

El postulante persona jurídica a crear, deberá cumplir con los siguientes requisitos (alguno de estos contemplados en el Contrato I+D vigente entre Corfo y SQM):

a) Ser una entidad de investigación y desarrollo tecnológico, público o privado sin fines de lucro, en el que tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado. La forma de esta representación, participación o injerencia se explicita en numeral 7 de este RFP.

b) Que lleve a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, cuyo propósito sea principalmente y entre otros:

- i. Estudios, investigación y el desarrollo de tecnología que se centre en uso y/o aplicación de energía solar, sales de litio o de las sales y productos de las Pertenencias; minería no metálica; o aprovechamiento de la energía solar, minería metálica baja en emisiones, complementaria a la industria del litio en el desarrollo de baterías;
- ii. Estudios, investigación y el desarrollo de tecnología de industrias complementarias a la del litio en el desarrollo de la electromovilidad y fuentes de almacenamiento de energía estacionaria. Esto incluye a la minería metálica y no metálica cuyos productos son utilizados para el desarrollo de la electromovilidad, el almacenamiento de energía eléctrica, desarrollo minero sustentable y bajo en emisiones, para la generación de componentes certificados para la electromovilidad que faciliten la penetración de energías intermitentes, que en definitiva demandan baterías de litio.

c) Que tenga por objeto o función el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, cuyo propósito sea principalmente el estudio, investigación y el desarrollo de tecnología que se centre en energía solar, minería baja en emisiones y materiales avanzados de litio.

e) Contar con capacidades tecnológicas (capital humano, conocimiento e infraestructura) para la realización de actividades de I+D y para lograr la gestión, transferencia y difusión del conocimiento adquirido y desarrollado. Estas capacidades serán examinadas por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas durante el proceso de evaluación.

En la propuesta, los postulantes deberán comprometer aportes que cofinancien el desarrollo de las actividades.

Finalmente, los miembros que conforman o conformarán la Entidad I+D no podrán ser considerada Parte Relacionada a SQM Salar S.A., ni Parte Relacionada de empresas que exploten pertenencias de CORFO en el Salar de Atacama. Se entenderá como Parte relacionada todas las sociedades, entidades o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas a SQM Salar S.A. y/o Albemarle Limitada en los términos del artículo 100 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

5.2 Asociados

Las propuestas a desarrollar podrán contemplar la participación de Asociados los cuales deberán contribuir al cofinanciamiento para su ejecución.

Se busca que los Asociados sean actores relevantes en las áreas de interés. Asimismo, se espera que cuenten con estrategias de innovación significativas para el desarrollo del proyecto y que estén dispuestos a hacer aportes a su agenda de investigación y desarrollo colaborativo y en la ejecución del portafolio de la propuesta.

Los Asociados pueden ser:

- Instituciones tecnológicas públicas o privadas con o sin fines de lucro, orientadas a la investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación productiva.
- Institutos tecnológicos y de investigación públicos, entendiéndose por éstos los definidos en el literal k, del artículo 4°, de la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Universidades chilenas que, al momento de la postulación, se encuentren con acreditación vigente en gestión institucional, de conformidad a la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Entidades nacionales o extranjeras, líderes en desarrollo tecnológico e innovación.
- Empresas establecidas en Chile o en el extranjero y/o entidades gremiales industriales de los sectores minería, energía, tecnología, manufactura u otras vinculadas a las áreas de interés referidas en el presente instrumento.
- Empresas que tengan la calidad de Productores Especializados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, "objetivos específicos" de esta RFP.

Se deberá especificar el rol, funciones y mecanismos de incorporación o participación de cada uno de los Asociados, pudiendo, por ejemplo, contemplar mecanismos de membresía diferenciados, consejos especializados, redes de alianzas internacionales y colaboración amplia a través de convenios.

En el caso que un Asociado no siga participando en la propuesta, el receptor del Aporte será responsable de proponer un reemplazante o de asumir los aportes comprometidos por el Asociado que se retira. Esta situación deberá ser informada oportunamente a Corfo.

No podrán ser Asociados de la Entidad I+D aquellas empresas consideradas como Parte Relacionada a SQM Salar S.A., o de cualquier empresa que explote pertenencias de CORFO en el Salar de Atacama. Se entenderá como Parte relacionada todas las sociedades, entidades o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras

relacionadas a SQM Salar S.A. y/o Albemarle Limitada en los términos del artículo 100, de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

Cada Asociado deberá acompañar a la postulación una carta de manifestación de interés, suscrita por su(s) representante(s), de acuerdo al formato establecido en el ANEXO 2.

6. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

6.1 Aporte para la instalación y desarrollo del instituto

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con las áreas de interés, el Instituto Tecnológico contará con un financiamiento base proveniente de los Aportes I+D, señalados en el “Contrato Salar de Atacama”.

El máximo del aporte base al que podrá acceder es un monto acumulado máximo de USD 193.485.024 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), durante un período que va desde el año 2018 hasta el año 2030 (en adelante el “Aporte I+D”).

La determinación de la Entidad que recibirá el aporte y monto de éste, corresponde al Consejo de Corfo. Sin perjuicio de ellos, la entidad que se constituya deberá pasar previamente por un proceso de *due diligence* y cumplir con los requisitos que puedan ser exigibles bajo el programa de cumplimiento de SQM a dicho proceso.

La Tabla (1) muestra el Aporte I+D:

APORTES SQM Salar S.A.		
AÑO	APORTE ANUAL	APORTE ACUMULADO
2018	USD 7.270.560	USD 7.270.560
2019	USD 9.694.080	USD 16.964.640
2020	USD 9.694.080	USD 26.658.720
2021	USD 13.483.584	USD 40.142.304
2022	USD 17.038.080	USD 57.180.384
2023	USD 17.038.080	USD 74.218.464
2024	USD 17.038.080	USD 91.256.544
2025	USD 17.038.080	USD 108.294.624
2026	USD 17.038.080	USD 125.332.704
2027	USD 17.038.080	USD 142.370.784

2028	USD 17.038.080	USD 159.408.864
2029	USD 17.038.080	USD 176.446.944
2030	USD 17.038.080	USD 193.485.024
TOTALES	USD 193.485.024	

Dichos aportes deberán destinarse exclusivamente a la creación, desarrollo y mantención de capacidades tecnológicas especializadas, así como al funcionamiento de dichas entidades. Los Aportes I+D podrán ser modificados por el Consejo de CORFO en conformidad a lo dispuesto en el Contrato Salar de Atacama, ya señalado en numeral 1.3 anterior.

6.2 Aporte de los Asociados

Asimismo, la estructura de financiamiento deberá contemplar una “Propuesta de Cofinanciamiento”, **con un mínimo de 30% de cofinanciamiento privado promedio, para cada una de las etapas señaladas en el numeral 2.3, hasta el 2030.** El cofinanciamiento privado, a su vez, deberá consistir, al menos, en un 60% en aporte pecuniario. El porcentaje restante podrá comprender aportes no pecuniarios, debidamente valorizados.

Las propuestas que no den cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, serán declaradas inadmisibles.

Cabe señalar que, aquellos participantes de la etapa RFI que obtuvieron 5% adicional⁶ podrán modificar sus propuestas hasta en un 10% en lo que respecta al porcentaje de aporte pecuniario y no pecuniario.

En la propuesta de cofinanciamiento pecuniario, el postulante deberá explicitar cuanto de este aporte estará orientado a la generación de capacidades y gastos de funcionamiento del Instituto, con la respectiva programación para los primeros 10 años y cuánto del aporte pecuniario mínimo lo destinará al desarrollo del portafolio de proyectos e iniciativas de I+D.

El modelo de financiamiento debe asegurar la sustentabilidad económica del Instituto Tecnológico en el largo plazo, una vez acabados los aportes I+D señalados en el “Contrato Salar de Atacama”.

⁶ De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 629, de 2019, de Corfo, se otorgó un incremento del 5% del puntaje final en la etapa RFP para cada integrante de manera individual, señalados en este acto administrativo, así como la posibilidad de modificar sus propuestas hasta en un 10% en el porcentaje de aporte pecuniario y no pecuniario de base para el resto de los proponentes en la postulación.

Asimismo, el aporte de cofinanciamiento pecuniario deberá contemplarse y utilizarse desde el inicio de las actividades del Instituto, de manera que tanto dicho aporte como el financiamiento base, proveniente del aporte I + D financien las actividades del Instituto.

7. DIRECTRICES PARA LA GOBERNANZA

Es fundamental que la gobernanza sea ágil, flexible y que resguarde que el Instituto de Tecnologías Limpias-ITL no sea capturado por grupos de interés de ningún tipo. Será esencial, para estos efectos, discriminar los roles de las instituciones que participan o tienen representación en el Instituto, de aquellas que participan en la ejecución de la propuesta. Será importante distinguir entre las instituciones que primariamente demandan innovación, de aquellas que son oferentes de innovación. Asimismo, la gobernanza deberá influenciar todo el proceso de desarrollo y transferencia de la organización, desde la definición de líneas de investigación, evaluación de los proyectos de investigación, estrategias de protección y modelo de negocios y la transferencia tecnológica.

Su gobierno corporativo debe estructurarse e integrarse de manera de garantizar que el Instituto Tecnológico mantenga de forma permanente el foco en la innovación de carácter productivo, por una parte, y por otra, en la generación de investigación y desarrollo aplicado, y ajustándose a la política pública que fijen los Ministerios competentes en las temáticas del Instituto.

Asimismo, se espera que las postulaciones incorporen en la estructura del Instituto Tecnológico a entidades de desarrollo tecnológico e innovación con orientación a resolver problemas industriales, focalizada en áreas tecnológicas clave y con capital humano dedicado.

El gobierno corporativo del ITL debe contar con los principios de:

- Neutralidad: Los órganos deben ser neutrales respecto de las organizaciones que lo componen para velar por los intereses propios de la nueva entidad tecnológica.
- Finalidad: La organización debe definirse acorde a los fines del centro.
- Transparencia y eficiencia: Deben asegurarse políticas y procesos que aseguren la transparencia y eficiencia en los procesos de toma de decisiones.

En concreto, será el **Directorio del Instituto** el que defina la inversión de los recursos del Aporte de I+D, para el cumplimiento de los objetivos, los fines, regulados esperados y las obligaciones que se contemplen en el Acuerdo celebrado con Corfo.

Asimismo, será el Directorio el encargado de definir la dirección estratégica del Instituto, aprobando las políticas, planes y directrices generales de éste, así como la propuesta a desarrollar. Adicionalmente, deberá tomar decisiones respecto de las líneas de investigación, Modelos de negocios y estrategias de transferencia.

Se espera que el Directorio tenga 7 miembros, de entre los cuales 1 deberá ser representante de alguna universidad, seleccionado de entre sus socios fundadores o de la forma que la propuesta indique. El resto del Directorio deberá estar compuesto por 3 representantes del sector privado elegidos de entre sus socios fundadores o de la forma que la propuesta indique - excluidos de estos las universidades o institutos profesionales, o centros de formación técnica - y un representante de los socios fundadores, cuya naturaleza deberá ser parte de la propuesta que se presente en este RFP.

Los dos miembros restantes del directorio deberán ser representantes de órganos de la Administración del Estado. Para lo anterior el Presidente de la República designará dos miembros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley N° 21.050, y/o demás normativa aplicable⁷, para que, en su representación, formen parte de este Directorio y participen en la formación y constitución de la respectiva persona jurídica.

Se hace presente que el Consejo de Corfo, por razones normativa o de mérito, podrá – al momento de seleccionar la propuesta – señalar una conformación distinta para los miembros del Directorio representantes de la Administración, la cual deberá concretarse de la forma legal que corresponda.

De existir algún inconveniente durante la constitución de la persona jurídica relativa a la participación en ella de algún órgano público, el directorio reducirá su número proporcionalmente, y los representantes públicos podrán formar parte del Consejo Estratégico o Técnico, del cual se trata más adelante.

Sin perjuicio de lo expuesto, la propuesta deberá considerar como parte del modelo de gobernanza, al menos los siguientes órganos consultivos:

- a. **Consejo Estratégico:** compuesto por el Director Ejecutivo del Instituto; al menos 1 (un) representante de las entidades Participantes del Instituto, y al menos 1 (un) representante designado por Corfo. Este Consejo, deberá ejercer tareas de coordinación estratégica del Instituto con otras iniciativas en ejecución y apoyadas por Corfo u otra institución del Sistema Nacional de Innovación (como, por ejemplo, los Centros y Consorcios Tecnológicos de Corfo), así como la evaluación permanente de las directrices del Instituto, entre otras labores propias del seguimiento.
- b. **Consejo Técnico:** compuesto por al menos 1 (un) especialistas por cada sector en los que el Instituto tenga impacto, propuestos por el Instituto, a los cuales se sumará, además, un representante designado por Corfo. Este consejo, deberá ejercer tareas de apoyo y supervisión técnica durante la implementación del plan estratégico del Instituto, además de aquellas que determine Corfo. Adicionalmente, este consejo técnico deberá tomar decisiones respecto de la evaluación de los proyectos, modificaciones de proyectos y propuestas de eliminación de proyectos.

⁷ Entre las cuales se encuentra el artículo 6°, de la ley N° 18.575.

8. ACTIVIDADES FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

8.1 Actividades financieras

Los Aportes I+D deberán destinarse exclusivamente a la creación, desarrollo y mantención de capacidades tecnológicas especializadas (capital humano, conocimiento, infraestructura tecnológica) así como al funcionamiento de dichas entidades.

En este contexto, se podrán financiar las adquisiciones de bienes y la realización de las actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos específicos del Instituto, pudiendo ser éstas:

- **Tangibles:** equipamiento conducente a realizar la investigación aplicada, desarrollo, transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.
- **Intangibles:** actividades relacionadas con el gerenciamiento, operación, administración y gestión del Instituto Tecnológico que permitan su correcto desarrollo y funcionamiento, con los recursos humanos suficientes para realizar las labores relativas a la rendición financiera y aspectos administrativos, actividades relacionadas con la ejecución de la investigación y desarrollo aplicado tales como desarrollo de prototipos, valoraciones de tecnología, diagnósticos, viajes, contratación de expertos, estudios de mercado, modelos de negocios, estudios de patentabilidad, entre otros, actividades de vigilancia y prospectiva tecnológica y normativa, difusión, transferencia, búsqueda de soluciones a desafíos tecnológicos, redes y alianzas, actividades de capacitación y entrenamiento del personal nuevo y/o existente en áreas que sean pertinentes a los fines del Instituto Tecnológico en los ámbitos de investigación y desarrollo aplicado.
- Otras actividades pertinentes y relevantes que, a juicio de Corfo, faciliten la consecución de los objetivos y resultados esperados.

Los gastos de funcionamiento del Instituto, también denominados gastos de administración, no podrán superar el 5% del Aporte de I+D, debiendo cumplir con ese porcentaje anualmente. Para estos efectos, los gastos de funcionamiento corresponderán a costos indirectos derivados de la ejecución de las iniciativas, no asociables a un proyecto en particular.

Tratándose de las remuneraciones y honorarios pagados con cargo al Aporte de I+D no será posible imputar a éste un monto superior al equivalente a la relación 1:15, entre la remuneración más baja y la más alta.

8.2 Actividades no financieras

Queda expresamente prohibido financiar con cargo al Aporte I+D, el diseño y/o construcción del inmueble en el que funcionará el Instituto Tecnológico y cualquier otra actividad que no contribuya a la creación, desarrollo y mantención de capacidades tecnológicas.

9. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en el formato que se dispondrá al efecto, desarrollando al menos los siguientes elementos:

9.1 Identificación y antecedentes de la propuesta.

En esta sección deberá señalar el título de la propuesta, región(es) de ejecución e impacto, definir a las contrapartes institucionales, presentar e individualizar a los postulantes y futuros constituyentes del Instituto, así como a los participantes en la propuesta, resumen ejecutivo y objetivos de ésta.

9.2 Descripción de la situación actual.

Diagnóstico: se debe presentar el análisis del diagnóstico proveniente de la información sobre identificación de oportunidad(es) y levantamiento de brechas de las áreas de interés y desafíos de la convocatoria.

Análisis de demanda potencial: con el propósito de determinar la estrategia de sustentabilidad técnica y económica de la entidad tecnológica, la propuesta debe presentar un análisis de la demanda potencial de productos y servicios tecnológicos que el sector productivo pudiera tener en el corto, mediano y largo plazo.

Descripción y justificación del alcance de la propuesta: esto es, a qué regiones y sectores productivos se espera que sus resultados impacten.

9.3 Plan de Desarrollo Estratégico.

Se deberá elaborar una propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico a 10 años, que cuente con un modelo de negocios con foco en desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica que permita avanzar hacia un desarrollo más sostenible, tomando como punto de partida las áreas y ámbitos de la convocatoria para este Instituto de Tecnologías Limpias, contemplando al menos:

- Visión, misión, objetivo general y específicos del Instituto con un horizonte de 10 años, en el marco de los desafíos y su contribución al cierre de las brechas en los cuales se focalizará.
- Descripción de los participantes de la propuesta (equipamiento, experiencia y recursos humanos), haciendo énfasis además en la complementariedad de las capacidades de los distintos Asociados de la propuesta y el grado de alineamiento de las visiones estratégicas individuales de los participantes con la visión del Instituto.
- Plan de fortalecimiento y/o creación de infraestructura y equipamiento tecnológico y capital humano avanzado, profesional y técnico especializado, alineado al plan estratégico del Instituto.
- Áreas de Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial vinculadas a las brechas tecnológicas identificadas en las áreas de interés establecidas en el numeral 4, denominada "Áreas de Interés y sus Desafíos". Así también, deberá definir el portafolio de proyectos de I+D inicial que ejecutará el Instituto de forma colaborativa.
- Plan de desarrollo tecnológico a ser abordado con al menos el 15% del aporte de I+D entregado por SQM Salar S.A.
- Tipos de Servicios Tecnológicos vinculados a las brechas tecnológicas y propuesta de implementación para la prestación de servicios.
- Descripción de la estrategia de vinculación con organizaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, que apoyen la implementación de la estrategia del Instituto.
- Descripción de plan de acción de fortalecimiento y apoyo concreto al emprendimiento e innovación local y nacional a desarrollar por el Instituto.

9.4 Propuesta de infraestructura y equipamiento

Las postulaciones deberán contemplar un Plan de Infraestructura y Equipamiento que permita resolver las brechas tecnológicas que abordará el Instituto Tecnológico. Asimismo, describir la(s) localización(es) y/o emplazamiento(s) referencial(es) de dicha infraestructura, la que deberá ubicarse con sede principal en la Región de Antofagasta, sin perjuicio del funcionamiento justificado en instalaciones secundarias o de apoyo ubicadas en otras regiones del país y/o en el extranjero.

Además, la infraestructura debe permitir albergar, al menos, sitios de prueba de tecnologías (testbench), plantas piloto industriales y laboratorios para investigación aplicada.

En caso de existir disponibilidad de terrenos fiscales, Corfo compromete sus mejores esfuerzos para que éste(os) sea(n) entregado(s) al Instituto Tecnológico de forma gratuita y por un plazo de tiempo limitado, a través de un título de mera tenencia.

No obstante, lo anterior, el Plan de Infraestructura y Equipamiento podrá incluir propuestas de otros terrenos para estos fines, en la medida que cumplan con las condiciones antes descritas y su uso o adquisición no se financie con el Aporte I+D.

9.5 Plan de trabajo e indicadores de resultado.

La propuesta deberá incluir un plan de trabajo detallado y carta Gantt, con hitos y resultados esperados por cada etapa, tales como desarrollos tecnológicos alcanzados, cantidad de transferencias tecnológicas a empresas y emprendimientos y mecanismos de innovaciones abierta promovidos. Se valorará los esfuerzos por combinar resultados de corto y mediano y largo plazo. Al mismo tiempo, se debe mencionar y justificar las métricas que serán utilizadas para medir el avance de la propuesta. Estas métricas deben ser alcanzables, realistas, y propuestas por el postulante y, además, serán parte de los compromisos que éste asuma para la ejecución de la propuesta, y serán controladas en el Acuerdo a celebrar con Corfo.

Las agendas de trabajo y la planificación estratégica comprendida en la propuesta deberán presentarse considerando y diferenciando entre las siguientes 3 etapas:

- i. La etapa de puesta en marcha: esta etapa tiene como foco las inversiones iniciales en equipamiento e infraestructura, la conformación organizacional del Instituto Tecnológico – incluido su directorio - y del equipo de trabajo, la formalización de acuerdos y políticas de propiedad intelectual interno y externo, puesta a punto de equipos e infraestructura base, inicio y puesta en marcha de la primeras iniciativas de investigación y desarrollo, innovación y emprendimiento del portafolio de proyectos y líneas de Investigación validadas por el Directorio y contempladas en el Acuerdo con Corfo.
- ii. La etapa de operación: apunta a la venta de los primeros servicios tecnológicos, desarrollo de I+D bajo contrato, ejecución de proyectos de innovación, incluyendo también la comercialización de los primeros resultados de la I+D.
- iii. La etapa de consolidación: implica contar con capacidades y capital científico y tecnológico de alto estándar, la implementación de un modelo de financiamiento sustentable en base a ingresos por venta de servicios y/o I+D según contrato e ingresos por desarrollo de proyectos de innovación. Esta etapa apunta a hacer del Instituto Tecnológico un referente internacional en las materias de su especialización y convertirse en un polo de innovación y emprendimiento.

Estas etapas deben formularse teniendo en consideración los requerimientos de resultados de corto, mediano y largo plazo que se espera lograr con su instalación.

Lo anterior es sin perjuicio de todos los requerimientos exigidos en esta RFP los cuales deberán ser contemplados por la propuesta finalmente seleccionada y serán desarrollados en el respectivo contrato o convenio que se celebre.

9.6 Propuesta de bienes públicos.

Deberá incorporar también una propuesta de bienes públicos que serán afrontados por el Instituto, identificando claramente la brecha a abordar y la oportunidad que este bien público promueve. Esto incluye información para el desarrollo de normas y regulaciones del sector público.

9.7 Modelo de gobernanza

Describir la estrategia que seguirá para optimizar el uso de las capacidades tecnológicas (infraestructura, equipamiento y capital humano) que se pretende fortalecer y/o crear, con especial énfasis en garantizar amplio acceso de empresas de menor tamaño, emprendimientos tecnológicos y otras entidades de I+D+i y en mantener altos índices de ocupación con indicadores medibles y verificables.

El Modelo de Gobernanza que la propuesta desarrolle, debe describir los mecanismos de toma de decisiones y la orgánica establecida para la gestión del Instituto, explicitando, asimismo, los mecanismos de coordinación.

Se debe tener presente que la propuesta de gobernanza debe considerar los lineamientos establecidos en el punto 7 de esta RFP, "Directrices para la Gobernanza".

9.8 Estrategia de Transferencia Tecnológica

El postulante deberá presentar una estrategia de transferencia tecnológica, que permita:

- Efectuar vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y benchmarking internacional sobre la evolución y desempeño de las tecnologías y aplicaciones desarrolladas.
- Establecer los mecanismos de protección, gestión y administración de propiedad intelectual e industrial que surjan del quehacer de investigación y que se origine en el desarrollo de las actividades de las propuestas.

Toda modificación de la propuesta de las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual e industrial deberá ser aprobada por Corfo.

9.9 Sustentabilidad

Descripción y justificación del modelo de sustentabilidad económica de corto, mediano y largo plazo, haciendo énfasis en la forma en la cual el Instituto crea, entrega y captura valor. En función de las brechas y la demanda potencial identificadas en el punto 5.2 (Descripción de la situación actual), se deben caracterizar a los potenciales

usuarios/clientes del Instituto, la oferta de valor que se les pretende entregar, así como también las alianzas con entidades nacionales y/o internacionales que serán necesarias para la construcción de la oferta de valor.

Asimismo, se deberá describir una estrategia de escalamiento y comercialización, que incluya el fortalecimiento tanto de emprendimientos de base tecnológica, como de proveedores locales de la cadena productiva, para la prestación de nuevos servicios, producción de componentes y/o integración de soluciones, en el resto del país y al extranjero.

9.10 Presupuesto y cofinanciamiento

Deberá especificarse el destino del Aporte de I+D y el monto de los aportes comprometidos por los participantes, así como la naturaleza del mismo (pecuniario y/o no pecuniario), separando los aportes para la generación y fortalecimiento de capacidades y funcionamiento del Instituto, de los aportes comprometidos para la ejecución de los proyectos y actividades de I&D.

En la formulación de la Estructura de Financiamiento del Instituto Tecnológico se deberá observar las mejores prácticas internacionales para institutos de este tipo, con foco en la innovación de carácter productiva, incluyendo ejemplos y casos de éxito, con mayor flexibilidad en los años iniciales y aumento del aporte privado una vez que el Instituto Tecnológico alcance su madurez.

10. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para la selección del Instituto Tecnológico, como entidad receptora del Aporte de I+D de SQM Salar S.A., Corfo ha realizado una convocatoria compuesta de dos etapas.

Una primera etapa llamada RFI, request for information, que ha terminado y que tuvo como objetivo levantar información del mercado y de la industria respecto a la conformación, agenda tecnológica, roles, funciones y gobierno corporativo del Instituto Tecnológico, así como obtener propuestas de proyectos y evaluar la capacidad de los potenciales proponentes para llevar a cabo la iniciativa que se propone.

De las ofertas presentadas a esta etapa se ha recogido información relevante para el mejor cumplimiento del desafío de constituir en Chile un Instituto Tecnológico referente a nivel internacional y con foco en la innovación de carácter productiva. Los resultados han sido publicados en el sitio www.corfo.cl, en particular aquellas propuestas que ganaron el premio de 5% (cinco por ciento) adicional en el puntaje final en la etapa RFI (ver Procedimiento Etapa RFI).

La segunda etapa llamada Request For Proposals, RFP, que corresponde a la regulada en este instrumento, tiene por objeto convocar al llamado de propuestas definitivas para la selección definitiva del Instituto.

Para realizar una propuesta no se requerirá haber participado en la Etapa de RFI ni tampoco será obligatorio mantener las asociaciones con las que se postuló a esa Etapa.

10.1 Convocatoria.

La comunicación sobre la presentación de las postulaciones se realizará mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, en el que se informará: fecha de inicio de la recepción de postulaciones y su fecha de cierre; lugar en que se encontrará disponible este documento (“RFP”), día de inicio de las postulaciones, correo electrónico para las consultas; y, el medio de postulación. Cabe destacar que toda esta información, además, será publicada en la página web de Corfo, contenido en el sitio www.corfo.cl.

Corfo podrá modificar lo dispuesto en el presente documento de RFP y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los potenciales postulantes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.corfo.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante del presente documento de RFP. Las modificaciones de la RFP estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con publicar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales proponentes puedan adecuar sus ofertas o ejerzan su derecho a desistirse de continuar del proceso sin sanción alguna.

En todos los casos será obligación de los postulantes, revisar periódicamente el presente proceso de RFP, por medio del portal de Corfo, y atender toda modificación realizada.

10.2 Medio de Postulación.

Las propuestas deberán presentarse en castellano y en inglés, junto con los antecedentes técnico-económicos y legales solicitados, deberán ingresarse en el sistema electrónico de postulación de proyectos de Corfo, en caso de encontrarse disponible. En caso contrario, se podrán ingresar en papel, adjuntando un pendrive u otro medio de almacenamiento digital, bajo el rótulo **“PROPUESTAS (RFP) PARA LA CONFORMACIÓN DEL INSTITUTO CHILENO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS”**, en la Oficina de Partes de Corfo, ubicada en calle Moneda N° 921, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago.

En caso de diferencias entre la versión en castellano e inglés, será preferida la primera para todos los efectos.

Los documentos adjuntos en el sistema electrónico, en el pendrive u otro medio de almacenamiento digital, deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

10.3 Antecedentes para la Postulación

A las propuestas deberán acompañarse los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir el postulante (dispuestos en el punto 5 de esta RFP). En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificarlo, la propuesta será declarada inadmisibile.

Sin perjuicio de lo anterior, de no ser presentados Corfo podrá requerir aquellos antecedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 11.1.1. De esta forma, en caso de subsanarse la situación presentada, la propuesta no será declarada inadmisibile.

Además, del postulante o de cada una de las entidades cuya participación se contemple en la constitución o creación de la nueva persona jurídica, se deberán presentar los siguientes antecedentes legales:

NATURALEZA JURÍDICA	ANTECEDENTES LEGALES
Personas jurídicas de derecho privado, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple del acto de constitución y sus modificaciones o un texto refundido de los estatutos. • Fotocopia simple del instrumento donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo Acuerdo con Corfo, salvo que se tratare de una persona jurídica que hubiere sido constituida en conformidad con la Ley N° 20.659, en cuyo caso se obtendrá directamente los documentos antes citados del Registro respectivo. • Certificado firmado por el representante legal, autorizado ante un ministro de fe, en el que conste la malla societaria, si se tratare de una persona jurídica con fines de lucro. Esta malla societaria deberá incluir al menos toda empresa considerada como parte relacionada en los términos del artículo 100 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.
Personas jurídicas de derecho público creadas en Chile	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar los datos de la norma que la creó. • Acompañar el acto de designación de la autoridad que actúa como representante legal.

NATURALEZA JURÍDICA	ANTECEDENTES LEGALES
Personas jurídicas extranjeras	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un Ministro de Fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla. • Certificado firmado por el representante legal, autorizado ante un ministro de fe, en el que conste la malla societaria, si se tratare de una persona jurídica con fines de lucro. Esta malla societaria deberá incluir al menos toda empresa considerada como parte relacionada en los términos del artículo 100 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

10.4 Consultas y Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente convocatoria podrán efectuar consultas relacionadas con la misma, en idioma español y por escrito, al correo electrónico convocatoriaRFP@corfo.cl o a aquél singularizado en el aviso que comunica la apertura de las postulaciones, indicando nombre y correo electrónico de contacto, hasta un mes antes del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al recién señalado, o vencido el plazo dispuesto al efecto.

La fecha máxima para recibir consultas será la señalada en la página web de Corfo.

Las consultas recibidas serán respondidas dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde su presentación, directamente al correo electrónico desde el cual fueron formuladas.

Cada quince días Corfo publicará en su página web, un compilado con las preguntas que se hayan hecho por esta vía y las respuestas a todas ellas, las que permanecerán disponibles para su revisión, resguardando la identidad de quien las haya formulado.

Corfo podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las normas del presente instrumento, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la postulación.

Corfo podrá modificar lo dispuesto en el presente documento de RFP y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los potenciales postulantes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.corfo.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante del presente documento de RFP. Las modificaciones de esta RFP estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con publicar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales proponentes puedan adecuar sus ofertas o ejerzan su derecho a desistirse de continuar del proceso sin sanción alguna.

En todos los casos será obligación de los postulantes, revisar periódicamente el presente proceso de RFP, por medio del portal de Corfo, y atender toda modificación realizada.

11. PROCESO DE EVALUACIÓN Y DECISIÓN

Comprenderá un análisis de admisibilidad y la evaluación de las postulaciones, las que serán efectuadas por Corfo, en conformidad a los siguientes criterios.

11.1 Análisis de admisibilidad

11.1.1 Análisis de antecedentes legales

CORFO verificará, en general, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados a los participantes, indicados en el numeral 10.3 anterior, pudiendo solicitar durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

Esta información deberá ser remitida dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su requerimiento.

Si no se presentan o complementan los antecedentes mínimos solicitados en el numeral 10.3 anterior, el proyecto no pasará a las etapas posteriores, comunicándose dicha circunstancia al postulante.

11.1.2 Análisis de pertinencia técnica

Corfo analizará el grado de convergencia del objetivo de la propuesta con el alcance y objetivos de la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento de los participantes de ésta. En caso que se declare la “No Pertinencia”, no seguirá el proceso de evaluación, comunicándose dicha decisión al postulante. Dicho análisis será ejecutado por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas.

En caso que se declare la postulación “No Admisible”, no seguirá el proceso de evaluación, comunicándose dicha decisión al postulante.

En caso que se declare la postulación “Admisible”, seguirá el proceso de evaluación, comunicándose dicha decisión al postulante.

11.2 Evaluación de postulaciones

Las postulaciones que resulten admisibles y pertinentes, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada al efecto, la que presentará el resultado al Consejo de Corfo para la decisión. La Gerencia de Capacidades Tecnológicas, ejecutará la evaluación de los proyectos, la que se realizará por medio de una metodología que permita evaluar los aspectos relevantes, y que asegure un tratamiento justo y equitativo durante el proceso, con el debido resguardo de la confidencialidad. Durante este proceso, se podrán contratar asesorías externas para un mejor análisis de las postulaciones a evaluar.

Además, durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar información a otros órganos integrantes de la Administración del Estado, que sea pertinente en relación a los objetivos de la convocatoria y de la propuesta.

Se podrá solicitar al postulante, durante la evaluación, la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de la propuesta, no pudiendo alterarse la oferta ni el principio de igualdad de los postulantes.

11.2.1 Criterios de evaluación.

Las propuestas admisibles serán evaluadas con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo en cada uno de los siguientes criterios, siendo éstos analizados en base a la información proporcionada, aplicando los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Descripción	Ponderación
I. PERTINENCIA DEL DIAGNOSTICO	Se evaluará la calidad y coherencia del diagnóstico que justifican la demanda potencial y los alcances de la	5%

Criterio de Evaluación	Descripción	Ponderación
	<p>propuesta en las tres áreas tecnológicas definidas en el apartado 4 de esta RFP, evaluándose con nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5, aquellas propuestas que presenten una clara identificación de oportunidades, levantamiento de brechas, en las áreas y desafíos que se propone abarcar y Cuantifiquen adecuadamente las demandas potenciales en orden de justificar los modelos de sustentabilidad técnico-económica del futuro Instituto. • 4, a las propuestas que presenten identificación de oportunidades y brechas parciales o poco claras en alguna de las tres áreas, dificultando la justificación de los modelos de sustentabilidad técnico-económica. • 3, a las propuestas que presenten identificación de oportunidades y brechas parciales o poco claras en dos de las tres áreas, dificultando la justificación de los modelos de sustentabilidad técnico- económica. • 2, a las propuestas que presenten identificación de oportunidades y brechas parciales o poco claras en las tres áreas, dificultando la justificación de los modelos de sustentabilidad técnico- económica. • 1, a las propuestas que presenten diagnósticos incompletos en una o más de las tres áreas, dejando sin sustento la justificaciones técnico económicas y alcances propuesto para estas áreas. 	
<p>II. COHERENCIA DE LA PROPUESTA</p>	<p>Plan de desarrollo estratégico a 10 años del Instituto de acuerdo a los contenidos establecidos en el apartado 9.3.</p> <p>Evaluándose con nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5, aquellas propuestas que desarrollen clara, coherente y pertinentemente el plan desarrollo estratégico para cada una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5. • 4, aquellas propuestas que presenten debilidades en la claridad, coherencia o pertinencia en el plan de desarrollo estratégico para una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5. • 3, aquellas propuestas que presenten debilidades en la claridad, coherencia o pertinencia en el plan de desarrollo estratégico para dos de las tres etapas definidas en el apartado 9.5. 	<p>15%</p>

Criterio de Evaluación	Descripción	Ponderación
	<ul style="list-style-type: none"> • 2, aquellas propuestas que presentan debilidades en la claridad, coherencia o pertinencia en el plan de desarrollo estratégico para las tres etapas definidas en el apartado 9.5. • 1, aquellas propuestas que presentan planes de desarrollo estratégico incompletos en algunas de las tres etapas definidas en el apartado 9.5. 	
	<p>Propuesta de infraestructura y equipamiento</p> <p>Se evaluará con nota:</p> <p>5, aquellas propuestas de infraestructura y equipamiento claras, coherentes y pertinentes con el plan de desarrollo estratégico y las áreas de interés descritas en el apartado 4, para cada una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p> <p>4, aquellas propuestas de infraestructura y equipamiento que presenten debilidades en la claridad, coherencia o pertinencia con el plan de desarrollo estratégico y las áreas de interés descritas en el apartado 4, para cada una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p> <p>3, aquellas propuestas de infraestructura y equipamiento que presenten debilidades en la claridad, coherencia o pertinencia con el plan de desarrollo estratégico y las áreas de interés descritas en el apartado 4, para cada una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p> <p>2, aquellas propuestas de infraestructura y equipamiento que presentan debilidades en la claridad, coherencia o pertinencia con el plan de desarrollo estratégico y las áreas de interés descritas en el apartado 4, para cada una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p> <p>1, aquellas propuestas de infraestructura y equipamiento incompletas en algunas de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p>	10%
	<p>Se evaluará el plan de Trabajo en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plan de trabajo propuesto en relación a las líneas de investigación a desarrollar, y como este permite el logro de los objetivos específicos establecidos en el apartado 2 b) Coherencia de los indicadores de resultados e impacto propuestos, con los objetivos y resultados esperados del Instituto especificados en el apartado 2. 	5%

Criterio de Evaluación	Descripción	Ponderación
	<p>c) Claridad de las métricas que permitirán verificar el cumplimiento de los compromisos del Instituto, así como también aquellas que permitan medir los impactos y resultados a mediano y largo plazo de la propuesta.</p> <p>Evaluándose con nota:</p> <p>5, sólo aquellas propuestas que desarrollen clara, coherente y pertinentemente los tres ámbitos anteriores para cada una de las tres etapas de desarrollo.</p> <p>4, aquellas propuestas que presenten debilidades solo uno de los tres ámbitos anteriores.</p> <p>3, aquellas propuestas que presenten debilidades dos de los tres ámbitos anteriores.</p> <p>2, aquellas propuestas que presentan debilidades en los tres ámbitos anteriores.</p> <p>1, aquellas propuestas que presentan incompletas en algunos de los ámbitos anteriores</p>	
	<p>Presupuesto:</p> <p>Se evaluará la coherencia entre los fondos solicitados y su estructura de financiamiento en el tiempo, con los objetivos y el plan de trabajo.</p> <p>5, aquellas formulaciones presupuestarias coherentes y pertinentes entre los fondos solicitados y su estructura de financiamiento en el tiempo, con los objetivos y el plan de trabajo, para cada una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p> <p>4, aquellas formulaciones presupuestarias que presenten debilidades en coherencia o pertinencia entre los fondos solicitados y su estructura de financiamiento en el tiempo, con los objetivos y el plan de trabajo, para cada una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p> <p>3, aquellas formulaciones presupuestarias que presenten debilidades en la coherencia o pertinencia entre los fondos solicitados y su estructura de financiamiento en el tiempo, con los objetivos y el plan de trabajo, para cada una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p> <p>2, aquellas formulaciones presupuestarias que presentan debilidades en la coherencia o pertinencia entre los fondos solicitados y su estructura de financiamiento en el tiempo, con los objetivos y el plan de trabajo, para cada una de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p>	<p>15%</p>

Criterio de Evaluación	Descripción	Ponderación
	<p>1, aquellas formulaciones presupuestarias incompletas en algunas de las tres etapas definidas en el apartado 9.5.</p>	
<p>III. PARTICIPANTES</p>	<p>Se evaluará las Capacidades de los participantes y los modelos de vinculación con otras entidades nacionales e internacionales, al igual que la representatividad de los participantes en la cadena de valor.</p> <p>Se evaluará con nota:</p> <p>5, aquellas propuestas que presenten una pluralidad de participantes con capacidades pertinentes a las tres áreas de desarrollo y equilibradamente representativas tanto del sector académico como de la cadena de valor de los sectores industriales y/o tecnológico a la cual la pretende servir.</p> <p>4, aquellas propuestas que presenten debilidades en las capacidades y/o representatividad de los participantes tanto del sector académico como de la cadena de valor de los sectores industriales y/o tecnológico a la cual la pretende servir en una de las tres áreas de desarrollo.</p> <p>3, aquellas propuestas que presenten debilidades en las capacidades y/o representatividad de los participantes tanto del sector académico como de la cadena de valor de los sectores industriales y/o tecnológico a la cual la pretende servir en dos de las tres áreas de desarrollo.</p> <p>2, aquellas propuestas que presenten debilidades en las capacidades y/o representatividad de los participantes tanto del sector académico como de la cadena de valor de los sectores industriales y/o tecnológico a la cual la pretende servir en las tres áreas de desarrollo.</p> <p>1, aquellas propuestas que no presenten una pluralidad de participantes con capacidades pertinentes en alguna de las tres áreas de desarrollo.</p>	<p>10%</p>
<p>IV. GOBERNANZA</p>	<p>Se evaluará la pertinencia y coherencia del modelo de gobernanza propuesto para el Instituto, de acuerdo a los lineamientos entregados en los numerales 7 y 9.7 de la presente RFP, así como el modelo operativo del instituto que permitirá que las distintas áreas trabajen de manera conjunta.</p> <p>Evaluándose con nota:</p> <p>5, sólo aquellas propuestas que desarrollen clara, coherente y pertinentemente lo requerido en esta RFP, así como el modelo operativo.</p>	<p>10%</p>

Criterio de Evaluación	Descripción	Ponderación
	3, aquellas propuestas que presenten debilidades en los ámbitos anteriores. 1, aquellas propuestas que se presentan incompletas en algunos de los ámbitos anteriores	
V. SUSTENTABILIDAD DE LARGO PLAZO DEL PROGRAMA	Se evaluará la coherencia y factibilidad del modelo de negocio para asegurar la sustentabilidad de largo plazo del Instituto, evaluándose también la factibilidad del plan para optimizar el uso del equipamiento tecnológico planteado en la propuesta.	20%
VII. COFINANCIAMIENTO PROPUESTO	Se evaluará la cantidad de recursos pecuniarios comprometidos como contraparte por los participantes.	10%

Los aportes pecuniarios del proyecto serán evaluados por Etapas, en función de la siguiente fórmula:

$$Nota_{Aporte\ pecuniario} = \frac{(Nota_{Etapa\ 1} + Nota_{Etapa\ 2} + Nota_{Etapa\ 3})}{3}$$

Donde la nota por Etapa se determinará en función de la siguiente tabla:

Porcentaje (%) de aporte pecuniario sobre el total del aporte de contraparte para cada etapa, ya sea por parte de los beneficiarios, coejecutores o sus asociados.	Nota
Mayor a 70%	5,0
60% < %Aporte ≤ 70%	4,0
Igual o menor a 60%	3,0

11.3 Decisión.

Una vez concluida la evaluación, el resultado de la evaluación y las recomendaciones de la Comisión Evaluadora serán presentados al Consejo de Corfo, el que decidirá acerca de la entidad que recibirá el Aporte I+D, pudiendo establecer condiciones y/o requisitos para el Acuerdo a celebrarse entre la Corporación y la Entidad seleccionada. El Consejo podrá también formar un ranking, según las notas obtenidas, con las restantes entidades, que podrán pasar a ser entidades receptoras o beneficiarias en caso de desistimiento del seleccionado o de su incumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en la selección.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de presentarse tres o menos propuestas, Corfo podrá, si así lo considera, declarar desierto el proceso, atendido a que la finalidad del

mismo es seleccionar la mejor iniciativa posible, para lo cual se espera tener una convocatoria que permita valorar el mayor número de propuestas.

12. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO Y ENTREGA DEL APORTE

Como condición para recibir el Aporte de SQM, la Corporación y la Entidad seleccionada deberán suscribir un Acuerdo en el cual ésta se obligue a respetar el objeto para el cual se destina el aporte y a cumplir con los fines y metas que para dicho efecto establezca la Corporación. Este Acuerdo podrá ser modificado por las Partes siempre que exista un cambio en las circunstancias que justifique dicha modificación.

Además, el Acuerdo deberá contener un desglose de los gastos asociados al destino de los recursos, identificación de los gastos que no pueden ser solventados con el Aporte de SQM, los indicadores de cumplimiento de las metas, entrega de informes de seguimiento, su periodicidad y documentación asociada, causales de terminación anticipada y de restitución de los recursos a SQM, deber de confidencialidad y normas sobre propiedad intelectual e industrial.

Podrán ser causales de término anticipado del Acuerdo, y sin derecho a indemnización alguna de parte del Beneficiario, entre otros, los siguientes: (i) la falta de entrega de cualquier de los informes de seguimiento, en el tiempo y forma indicados; (ii) no seguir los planes aprobados por la Comisión de Seguimiento indicada más adelante; y (iii) en caso que el Beneficiario sea sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sean éstas relativas a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras, con motivo del giro de la Entidad I+D. Las causales indicadas anteriormente podrán no ser las únicas causales de terminación a ser indicadas en el Acuerdo.

Corresponderá al Consejo de Corfo decidir acerca de la continuidad del Aporte para el año calendario siguiente.

Corfo constituirá una Comisión de Seguimiento a la que le corresponderá aprobar los planes y realizar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo. Asimismo, la Comisión de Seguimiento estará encargada de la aplicación de multas por incumplimientos por parte de la entidad seleccionada, las cuales serán debidamente reintegradas al Aporte I+D entregado por SQM Salar S.A.

Una vez que la Resolución de Corfo que aprueba el Acuerdo indicado en este numeral se encuentre totalmente tramitada, la entidad receptora o Beneficiario podrá requerir a SQM la entrega del Aporte I+D. SQM y el Beneficiario podrán pactar las estipulaciones que estimen necesarias para estos efectos, incluyendo las garantías para el cumplimiento de sus obligaciones.

13. ASPECTOS GENERALES

Se entenderá que todos los plazos señalados en el presente instrumento son máximos. Si se refieren a días, se entenderán como hábiles, a menos que se señale lo contrario. Son días inhábiles los sábados, domingos, feriados⁸ y festivos. El huso horario para todos los efectos será el que rige en la Región Metropolitana de Santiago de Chile.

Corfo, a través de su Fiscal, se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de este instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.

13.1 Responsabilidad de CORFO y de los postulantes

Dado que las propuestas deberán contemplar la creación de una nueva persona jurídica que asumirá la calidad de Beneficiario del Aporte de I+D, será responsabilidad de cada entidad el verificar su habilitación o capacidad para participar o tener representación en ella, especialmente tratándose de universidades públicas y/u órganos de la Administración del Estado, por lo dispuesto en el artículo 1° y 6° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

Todos los gastos y costos de cualquier índole en que incurran los postulantes para la elaboración de sus propuestas, serán de su cargo exclusivo, sin que tengan derecho a exigir de Corfo reembolso o indemnización alguna por dicho concepto o cualquier otro que se haya originado como consecuencia del presente proceso RFP.

13.2 Obligación de defensa e indemnización

El postulante asumirá la responsabilidad total para el caso en que alguna y/o todas las propuestas o ideas objeto del proceso de postulación y ejecución de la propuesta infrinjan derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho de terceros, sin tener Corfo responsabilidad alguna a este respecto. En cualquier caso, el postulante se obliga a indemnizar a Corfo íntegramente respecto de cualquier contrato, demanda, querrela o acción de cualquier clase que se genere por dicho concepto, incluyendo el monto de la indemnización decretada contra Corfo, la suspensión de actividades y cualquier otro gasto generado por concepto de reclamos o demandas que pudieran interponerse en contra de Corfo.

13.3 Confidencialidad

Corfo adoptará todas las medidas tendientes a mantener la confidencialidad de la información presentada por el o los interesados durante el proceso de selección, cuyo

⁸ Para estos efectos se deberá tener en consideración los feriados en la Región Metropolitana de Santiago de Chile.

carácter será reservado o cuya divulgación pudiera afectar sus derechos comerciales o económicos.

Lo anterior es sin perjuicio de la entrega de información que Corfo deba efectuar a sus entidades fiscalizadoras, o en cumplimiento de resoluciones o decisiones de otros organismos del Estado con facultades para ordenar su divulgación, ya sea en el marco de la Ley N°20.285 o de otra normativa especial, o en cumplimiento de resoluciones judiciales emanadas de los Tribunales de Justicia.

No obstante lo expuesto, Corfo podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, toda aquella información que no tenga el carácter de confidencial o reservada acerca de las empresas o las propuestas presentadas. Asimismo, podrá hacer públicos datos relacionados con las postulaciones de manera estadística, sin mencionar ni identificar al postulante ni a la propuesta.

13.4 Derecho de reserva

Corfo se reserva el derecho de rechazar una o más postulaciones por no ajustarse a los términos y finalidad de la convocatoria, asimismo como a cambiar plazos o aspectos del procedimiento de selección hasta el término de la fase de postulación, y también a suspender o terminar el procedimiento en cualquier etapa, por motivos fundados.

13.5 Pacto de integridad

Por el solo hecho de presentar su postulación, el oferente acepta suministrar a Corfo toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo al presente procedimiento, asumiendo expresamente la obligación de revisar y verificar toda la información y documentación presentada, y a tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

13.6 Leyes anticorrupción

Con el objeto de dar cumplimiento a las leyes que prohíben el soborno, el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la receptación ("Leyes Anticorrupción"), así como a la normativa interna de Corfo y SQM Salar S.A. respecto de la prevención de delitos de dicha naturaleza, se hace presente a los postulantes que se contemplarán mecanismos tendientes a evitar que los Aportes I+D sean usados para propósitos ilegales, actos ilegítimos o como parte de cualquier delito comprendido en las Leyes Anticorrupción. Además, la o las entidades que reciban los Aportes I+D deberán pasar por un proceso de due diligence y además por la aprobación del Programa de Cumplimiento de SQM, según los estándares y requisitos que se indican en el ANEXO 3.

14. ANEXO 1

Instrucciones y modelo de contrato de mandato.

Si la propuesta contemplare la constitución de una nueva persona jurídica, los futuros constituyentes del mismo deberán nombrar de entre ellos a un postulante mandatario con facultades de representación, que actuará ante Corfo. El mandato deberá tener las siguientes características: especial, irrevocable (durante el plazo de ejecución de la etapa RFP), con expresa facultad del postulante mandatario para presentar la propuesta en representación de los mandantes, y de oficiar de contraparte ante Corfo para los efectos propios de la etapa RFP (ser notificado, entregar información complementaria del mandatario o mandantes, etc.), gratuito, constar por escrito, indelegable y con facultad de representación.

MODELO DE CONTRATO DE MANDATO

MANDATO ESPECIAL Y DECLARACIÓN

En _____, a ____ del _____ del año dos mil ____, comparecen, don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____, (repetir estos datos para cada uno de los mandantes) en adelante “los mandantes” y don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____ en adelante “el mandatario” y acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.

1. La Corporación de Fomento de la Producción, indistintamente CORFO, ha decidido contribuir a la creación del que se denominará “**INSTITUTO CHILENO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS**”, o “Instituto Tecnológico”, para lo cual ha proyectado un proceso en dos etapas: RFI (request for information) y RFP (request for proposal).
2. El proceso de selección contempla la existencia de dos etapas, siendo la segunda de ellas la llamada “RFP”, request for proposal, que tiene por objeto convocar al llamado de propuestas definitivas para la conformación del Instituto.
3. El procedimiento que rige esta segunda etapa establecen que, al deber constituirse una persona jurídica, los futuros constituyentes de la misma, deberán nombrar de entre ellos a un **postulante mandatario** con facultades de representación, que actuará ante CORFO.
4. Los comparecientes en el presente instrumento han postulado la propuesta denominada “_____”.

5. Las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el señalado instrumento.
6. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado el numeral 3, las partes vienen en celebrar el presente contrato de mandato.

SEGUNDO: Poder de representación.

Por el presente acto _____, _____, _____, _____, _____, _____, etc. vienen en otorgar mandato especial a _____ para que las represente ante CORFO en el proceso de postulación de la propuesta denominada: "_____".

Las concurrentes declaran conocer expresamente el contenido, objetivos y finalidades de la propuesta citada, la que se entiende forma parte del presente contrato.

Además, por el presente instrumento, el postulante mandatario acepta el cometido de presentar la propuesta en representación de los mandantes, y de oficiar de contraparte ante CORFO para los efectos propios de la etapa RFP (ser notificado, entregar información complementaria del postulante mandatario o mandantes, etc.).

TERCERO: Irrevocabilidad.

El presente mandato tendrá el carácter de irrevocable durante el plazo de duración de la etapa RFP.

CUARTO: Gratuidad.

Las partes acuerdan expresamente que el presente mandato es gratuito.

QUINTO: Prohibición de delegar, ceder o transferir.

El postulante mandatario no podrá ceder, transferir ni delegar el presente mandato ni los derechos y obligaciones que de él emanan.

SEXTO: Domicilio y prórroga de la competencia.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería del representante de _____ consta en _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante de _____ consta en _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

OCTAVO: Ejemplares.

El presente Mandato se otorga en ___ ejemplares de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

(Representante)
(Mandante 1)

(Representante)
(Postulante Mandatario)

(Representante)
(Mandante 2)

(Representante)
(Mandante 3)

15. ANEXO 2

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL ASOCIADO DE LA PROPUESTA

Fecha:

Nombre de la propuesta:

Comuna:

Ciudad:

Presente

Estimado Sr./a.

En mi calidad de representante de (nombre del asociado), RUT N° (número rol único tributario), manifiesto el interés de mi representada en participar, en calidad de asociado de la propuesta, en la propuesta denominada "(nombre de la propuesta de la propuesta)", presentado a la etapa RFP de la iniciativa "**INSTITUTO CHILENO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS**".

Asimismo, a través de la presente carta, vengo a manifestar que estoy en conocimiento con los términos de esa propuesta y con el rol que se me asigna en ella.

Representante(s) Asociado

RUN representante

Cargo

Nombre entidad mandante.

(cuando proceda, con visación y timbre de quien corresponda)

16. ANEXO 3

COMPLIANCE Y DUE DILIGENCE PARA ENTIDADES I+D

La o las entidades seleccionadas para recibir el Aporte I+D deberán cumplir y entregar la documentación que se señala a continuación en virtud del programa de *compliance* y *due diligence* seguido por SQM, en adelante la Empresa, a saber:

1. Documentación:

La Empresa requiere que sus contrapartes entreguen información que permita conocerlos y evaluar los riesgos asociados a temas de anticorrupción que puedan surgir, pudiendo solicitarse los siguientes antecedentes y formularios:

- a) Formulario proporcionado por la Empresa a la o las entidades;
- b) Copia de la escritura de constitución de la o las entidades, junto a la publicación y demás requisitos que las leyes establezcan para dar cuenta de la existencia legal de la persona jurídica;
- c) Documento que acredite los dueños finales de la persona jurídica, que deberá incluir sus nombres y cédula de identidad. Si el dueño de la persona jurídica es otra persona jurídica, se deberá también identificar a los dueños de dicha segunda persona jurídica, y así hasta llegar a las personas naturales;
- d) 2 cartas de recomendación de terceros relativos a su ética e integridad. Si la persona jurídica fue recientemente creada, valdrán certificados referidos a sus dueños;
- e) Información de todos los trabajadores de la o las entidades o sus ejecutivos principales si fuere de un tamaño considerable. Esta información deberá incluir sus nombres y cédulas de identidad, además de información sobre su órgano de dirección (por ejemplo, integrantes del directorio), si lo hubiere, indicando también sus nombres y cédula de identidad;
- f) Documentación que acredite la existencia de un modelo de prevención del delito o programa de *compliance* equivalente (el "Programa") implementado en la o las entidades;
- g) Declaración jurada simple en que se comprometa a dar cumplimiento al Código de Conducta para Socios Comerciales de la Empresa (el "Código") y a la Política contra el Soborno y la Corrupción (la "Política") durante la ejecución del contrato, los cuales serán debidamente entregados para su análisis por la Empresa cuando proceda;
- h) Certificado de antecedentes penales de todas las personas identificadas en los numerales anteriores;
- i) Documento que acredite que la contraparte es titular de una cuenta bancaria;
- j) Acreditación de poderes;

- k) Currículum Vitae de las personas que están a cargo de la respectiva propuesta o Acuerdo.

2. Criterios de aprobación:

El departamento de cumplimiento de la Empresa revisará los antecedentes que buscan determinar si (i) el tercero, sus dueños, directores o ejecutivos principales están vinculados a Funcionarios Públicos (según la Política), (ii) el tercero, sus dueños, directores o ejecutivos principales han sido vinculados a, o investigados o sancionados por, casos de soborno a funcionario público, soborno a funcionario público extranjero, soborno entre privados, administración desleal, negociaciones incompatibles, lavado de activos, financiamiento del terrorismo o receptación; (iii) el tercero, sus dueños, directores o ejecutivos principales aparecen en listas internacionales de personas restringidas, (iv) el tercero, sus dueños, directores o ejecutivos principales tienen publicaciones adversas de prensa en medios de comunicación; (v) el tercero tiene un Programa.

Según los hallazgos del caso, el departamento de *compliance* de la Empresa puede solicitar antecedentes adicionales, rechazar o aprobar bajo algún esquema que de garantía de disminución del riesgo evaluado.

3. Requisitos posteriores a la aprobación:

Bajo el Programa, la Empresa requiere que toda contraparte implemente (en caso de no tenerlo), a lo menos, un Código de Ética (el "Código") y una política contra el soborno y la corrupción en un periodo de 30 días desde la suscripción del contrato. El Código deberá definir la misión, visión y valores de la entidad, y regular temas relacionados a conflictos de interés, relación con proveedores, anticorrupción, no discriminación y respeto por el medio ambiente, entre otros temas que puedan parecer relevantes dadas las circunstancias. A su vez, la política deberá prohibir la realización de todo tipo de contribuciones políticas.

Para aquellas entidades con más de 10 empleados, se deberá implementar además un canal a través del cual presentar denuncias sobre irregularidades internas, y establecer los mecanismos para dar respuesta a dichas denuncias.

4. Cláusulas contractuales:

El contrato o convenio que deba celebrarse en caso de ser seleccionado deberá contener una cláusula estándar sobre materias de anticorrupción. Dicha cláusula habilita a la Empresa a poner término unilateral al contrato en caso que la entidad, sus dueños o empleados principales sean vinculados con casos de faltas éticas o corrupción con motivo del contrato. Dicha cláusula contempla además que el proceso de *due diligence* se repetirá cada 2 años para todos aquellos casos en que el contrato tenga una vigencia de 3 años o superior.

- 2° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y póngase el presente procedimiento a disposición de los interesados, en un formato des formalizado, en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl, el 18 de octubre del presente año.
- 3° **RECÍBANSE PROPUESTAS**, hasta el 14 de febrero de 2020, a las 23:55 horas, en la forma establecida en el procedimiento aprobado en el resuelvo 1° anterior.
- 4° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el banner de Gobierno Transparente, del sitio web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ELINA CRUZ TANHNUZ
Fiscal



PABLO TERRAZAS LAGOS
Vicepresidente Ejecutivo